

ACTOR: DR. JAIME ENRIQUE CARRASCO MAROTO (PROCURADOR JUDICIAL DEL SR. MILTON RODRIGO GÓMEZ GAMBOA DEMANDADA: PAULA ANDREA DÁVILA MOLINA OBJETO: QUE SE DECLARE DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 118, CAUSAL II.A, INCISO 2DO. DEL CÓDIGO CIVIL. TRÁMITE: VERBAL SUMARIO

de abril del 2010, las 15h06.- VISTOS.- Por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, se procede a calificar a la demanda como clara, precisa y que reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En mérito al juramento y afirmación (por parte del Procurador Judicial) de que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, con fundamento en los Arts. 200U.- G3.-

ACTOR: SEGUNDO SIPRIANO GUAITA DEMANDADA: MARUJA COYAGO VIRACUCHA OBJETO: DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 110 INCISO SEGUNDO DE LA CAUSAL DECIMA PRIMERA DEL CODIGO CIVIL. TRÁMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL No. 3190 DEL DR. JAIME G. VARGAS

ACTOR(A): PABLO LUIS GARCIA PEREZ DEMANDADO(A): CECILIA GUADALUPE CALDERON VELA CUANTIA: INDETERMINADA TRÁMITE: VERBAL SUMARIO FECHA DE INICIACIÓN: 25-03-2010 CAUSA DE DIVORCIO No. 405-2010-JOHN AYALA PROVIDENCIA JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, lunes 26 de abril del 2010, las 10h01.

CAUSAL: Primer inciso de la causal II.A, del Art. 110 del Código Civil. TRÁMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 24 de Diciembre del 2009, las 12h00.- VISTOS: La demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, al ser procedente el trámite verbal sumario y atento el juramento rendido por el actor, con el libelo inicial y esta providencia, cese al señor JOSÉ DOMÍNGO SOTO mediante publicaciones de prensa, por tres veces, en un periódico del lugar del juicio, así como en uno de la capital de la provincia donde se celebró el matrimonio, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 113 del Código Civil y en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la accionante y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ECUACOLLECT CIA. LTDA.

La compañía ECUACOLLECT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Abril de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.001823 de 06 de Mayo de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA; B) TELEMERCADO O TELEMARKETING; C) COMPRA Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL....

Quito, 06 de Mayo de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,  
ENCARGADA

AR/77294cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ENAIMGLOBAL S.A.

La compañía ENAIMGLOBAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Abril de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.001796 de 05 de Mayo de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO, RADIOLOGÍA, TRATAMIENTOS, LASER, ULTRASONIDO, TOMOGRAFÍA, IMAGEN EN GENERAL Y OTRAS TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO....

Quito, 05 de Mayo de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,  
ENCARGADA

AR/77217cc

200U.- G3.- ACTOR: SEGUNDO SIPRIANO GUAITA DEMANDADA: MARUJA COYAGO VIRACUCHA OBJETO: DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 110 INCISO SEGUNDO DE LA CAUSAL DECIMA PRIMERA DEL CODIGO CIVIL. TRÁMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL No. 3190 DEL DR. JAIME G. VARGAS

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Mayo del 2010, las 08h32.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor, con el libelo inicial y esta providencia, cese al señor JOSÉ DOMÍNGO SOTO mediante publicaciones de prensa, por tres veces, en un periódico del lugar del juicio, así como en uno de la capital de la provincia donde se celebró el matrimonio, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 113 del Código Civil y en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la accionante y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese.-

Dr. Rubén Cevallos Fabara. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el palacio de justicia de esta ciudad. Certifico. Quito, 06 de mayo de 2010.

Ldo. Jorge Mier Burbano SECRETARIO Hay firma y sello AC/73710/tf

R. 4. E. JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- CITACIÓN JUDICIAL A LA SRA. GLADYS MARIA ELENA SALAZAR DE LA

Acto(A): PABLO LUIS GARCIA PEREZ DEMANDADO(A): CECILIA GUADALUPE CALDERON VELA CUANTIA: INDETERMINADA TRÁMITE: VERBAL SUMARIO FECHA DE INICIACIÓN: 25-03-2010 CAUSA DE DIVORCIO No. 405-2010-JOHN AYALA PROVIDENCIA JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, lunes 26 de abril del 2010, las 10h01. VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular, legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda presentada, es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados. NOTIFIQUESE.-

Dr. María Elena Chavez Juez. Lo que comunico para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el palacio de justicia de esta ciudad. Certifico. Quito, 06 de mayo de 2010.

Ldo. Jorge Mier Burbano SECRETARIO Hay firma y sello AC/73710/tf

R. 4. E. JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- CITACIÓN JUDICIAL A LA SRA. GLADYS MARIA ELENA SALAZAR DE LA

República del Ecuador  
EXTRACTO  
JUDICIAL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA PIEDAD ELENA HEREDIA HIDALGO. ACTOR: MARCO ARMANDO GONZALEZ FLOR DEMANDADA: PIEDAD ELENA HEREDIA HIDALGO. JUICIO DE DIVORCIO No: 1541-2009-M.S. FUNDAMENTO: ARTICULO

60 Nms 10 Mayo 2010